

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 17. TEMPORADA 2014/2015

ASUNTO: **FASE ASCENSO A DIVISIÓN HONOR B.**
NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A
DIVISIÓN HONOR B EN LA TEMPORADA 2014/2015

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 12 de julio de 2014, lo tratado en la reunión de Comisión Delegada de fecha 20 de febrero de 2015, y de acuerdo con la información suministrada por las federaciones autonómicas sobre los equipos de sus campeonatos territoriales que cumplen los requisitos exigidos para participar en la Competición Nacional de Ascenso a División de Honor B en la Temporada 2014/15, **la Fase de Ascenso a División Honor B** se regirá bajo las siguientes directrices:

1º.- **CLUBES PARTICIPANTES.-**

Podrán participar en este Campeonato los clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los clubes que optan al ascenso. La cuota de participación en esta competición es de **465,00 Euros**, que deberá ser abonada a la FER antes del 10 de abril de 2015 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico 0081 0658 11 0001174021). Igualmente deberá ser abonada antes de esa fecha cualquier deuda que mantenga el club con la FER.

De Federación Andaluza (*C.R. Atco. Portuense y U.R. Almería*)
De Federación Aragonesa (*Somontano R.C.*)
De Federación Principado de Asturias (*Calzada R.C. de Gijón*)
De la Federación de Castilla y León (*Palencia R.C.*)
De Federación Catalana (*U.E. Santboina "B" y Quimics R.C.*)
De Federación Extremeña (*Badajoz R.C.*)
De la Federación Gallega (*C.R. Ferrol*)
De Federación Madrid (*CRC Pozuelo y C.R. Alcalá*)
De Federación de la Región de Murcia / Castilla La Mancha (*Albacete R.C.*)
De la Federación Navarra (*Peña La Única R.T.*)
De la Federación de la C. de Valencia (*Tatami R.C. y Akra Bárbara R.C.*)
De Federación Vasca (*Ordizia R.E. "B" y Universitario de Bilbao*)

Estos clubes deberán tener en la presente temporada 2014/2015 **equipo sub 21 (Juvenil) o sub 18 (Cadete) o sub 16 (Infantil) en Competición** en la que deberán disputar, al menos, 6 encuentros y tener al menos 22 (ó 44 si es el equipo B él que participa) licencias Senior y 20 Juveniles o 19 Cadetes o Infantiles, según la competición respectiva en la que participen en su territorial. También contabilizarán y cumplirán con este requisito los equipos que compiten en competiciones escolares controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas Competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las Federaciones Autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de



competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Debiendo haber disputado, al menos, 6 encuentros en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los encuentros del calendario de estas competiciones deberán estar celebrados en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y al menos en una de estas categorías (Juvenil, Cadete o Infantil) equipo en competición en la temporada 2015/2016.

Caso de que alguno de estos clubes no cumplan los requisitos el derecho a participar pasará al club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su federación territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser tomado por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición podrán participar los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor.

Los clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su federación autonómica respectiva, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su federación autonómica deberá remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio.

2º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

a).- **La Fase de Ascenso de 1ª Regional a 1ª Nacional**, dará comienzo el día 19 de abril, finalizando el día 24 de mayo de 2015 y se desarrollará en las fechas siguientes:

Día 19 abril 2015	- 1ª eliminatoria. Ida
Día 26 abril 2015	- 1ª eliminatoria. Vuelta
Día 03 mayo 2015	- 2ª eliminatoria. Ida.
Día 10 mayo 2015	- 2ª eliminatoria. Vuelta
Día 17 mayo 2015	- 3ª eliminatoria. Ida
Día 24 mayo 2015	- 3ª eliminatoria. Vuelta

El Sorteo de la primera eliminatoria se ha realizado en las fechas del 6 de abril de 2015, en el Local Social de la FER, previa convocatoria a los clubes participantes.

3º.- **COMPOSICIÓN DE GRUPOS Y COMPETICIÓN.-**

A.- **Sistema de Competición**

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a doble vuelta en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B.

El equipo ganador de la 3ª eliminatoria, en cada grupo, ascenderá a la competición de División de Honor B, a su grupo respectivo, en la temporada 2015/16.



B.- Grupos y eliminatorias

La Fase de Ascenso a División de honor B se celebrará en tres Grupos distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO "1" (Aragón, Asturias, Castilla y León, Navarra y País Vasco)

GRUPO "2" (Cataluña, Murcia / Castilla La Mancha, Valencia)

GRUPO "3" (Andalucía, Extremadura y Madrid)

De acuerdo con el sorteo celebrado en la fecha del 6 de abril de 2015 el orden encuentros de la primera eliminatoria, exceptuando los que han quedado exentos en razón de su mejor clasificación en su campeonato respectivo, es el siguiente:

Grupo A

1ª eliminatoria (19 y 26 abril 2015)

Palencia R.C. – Calzada R.C. de Gijón

Universitario de Bilbao R.C. – Peña La Única R.T.

Exentos: Ordizia R.E. "B", C.R. Ferrol

Grupo B

1ª eliminatoria (19 y 26 abril 2015)

Quimics R.C. – Somontano R.C.

Akra Bárbara R.C. (ó Tatami R.C.) – Albacete R.C.

Exentos: U.E. Santboiana B y Tatami R.C. (ó Akra Bárbara si fuera primer clasificado)

Grupo C

1ª eliminatoria (19 y 26 abril 2015)

C.R. Badajoz – Alcalá R.C.

Exentos: C.R. Atco. Portuense, CRC Pozuelo "B" y U.R. Almería

Estas eliminatorias se disputarán a ida y vuelta en las fechas del 19 y 26 de abril de 2015, en los campos citados en primer lugar (los de vuelta en los campos de los clubes citados en segundo lugar). Será ganador de cada eliminatoria el equipo que resulte vencedor en el cómputo de los dos encuentros de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para eliminatorias a doble partido. La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas del 3 y 10 de mayo de 2015.

En la segunda eliminatoria, en la que ya participan todos los equipos, no podrán quedar emparejados dos equipos de la misma federación autonómica.

El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias se celebrará en la FER el día 27 de abril de 2015 a las 13,00 horas.



B.- Aspectos de la Competición

- a).- En esta Competición se podrán cambiar **ocho jugadores en cada encuentro** durante el desarrollo del mismo. De ellos, hasta cinco, pueden ser por cambio de jugadores de cualquier puesto. Y también hasta tres cambios más de jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea.
- b).- Dentro de cada grupo el sistema de competición es por eliminatorias a doble vuelta, por sorteo. El Club vencedor en cada grupo participará en División de Honor B en la temporada 2015/16
- c).- Antes de comenzar cada partido, el Delegado de cada Club, **inexcusablemente**, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, asimismo le indicará **el número del dorsal** que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.
- d).- El Árbitro examinará con la mayor minuciosidad las licencias de cada uno de los jugadores que vayan a ser alineados exigiendo el D.N.I. **(o pasaporte)** en disposición de ser presentados al árbitro si así fuera requerido, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe **y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.**

4º.- CLASIFICACIÓN.-

Los equipos vencedores de las terceras eliminatorias en cada grupo ascenderán a División de Honor B en el campeonato de la temporada 2015/2016, cada uno a su grupo respectivo. Los equipos perdedores de la 3ª eliminatoria disputan una eliminatoria de promoción contra los equipos que queden en el puesto 11º de su grupo geográfico respectivo de División de Honor B (o el que corresponda según se vea afectada la composición final del grupo). Los encuentros de vuelta se disputarán en el campo de los equipos de División de Honor B.

Dependiendo de los ascensos de División de Honor B a División de Honor podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B de la temporada 2015/16 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta lo que se establece en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Pueden participar en esta Competición aquellos jugadores Senior (nacidos en 1992 y anteriores) y Junior (nacidos en 1993) que tienen licencia tramitada con su Club y no tienen pendiente de cumplimiento sanción deportiva. También podrán participar los jugadores de categoría sub 21 "Juvenil" (nacidos en 1994, 1995 y 1996).
- b).- Los jugadores participantes en esta competición deben tener licencia tramitada con el equipo que participan antes de que hayan finalizado la competición territorial en la que han conseguido la clasificación para participar en esta Competición, y siempre que hayan cumplido la normativa de la Federación Territorial en la que han participado.



- c).- Los jugadores de los equipos B de clubes que participan en la Competición de División de Honor, para poder participar en esta competición de Ascenso a División de Honor B **no pueden haber participado en más de seis encuentros de esa categoría nacional.**
- d).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro a través de la Federación Territorial a la que pertenecen y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Fase de Ascenso serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b).- Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FER, por circunstancias específicas, estime designar dos árbitros como Jueces de Lateral.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización logística de los encuentros de Ascenso a División de Honor B, corresponde por completo, a los clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b).- El Club organizador debe comunicar por email, al menos quince días antes del inicio del encuentro, al equipo adversario, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, nombre del Árbitro designado y los colores de sus vestimentas.

Igualmente deberá comunicar por email, y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar, las horas de comienzo del partido y los colores de sus vestimentas.

Esta comunicación deberán enviarla, también por email a la Federación Española para conocimiento de la misma.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un DELEGADO DE CAMPO y UN DELEGADO DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El Delegado de Club deberá presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo.
- e).- También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga en el campo de juego un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro, para prestar primeros auxilios por accidente o lesión y también ha de tener dispuesto el servicio correspondiente de ambulancia para traslados de posibles accidentados a un centro médico u hospital, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y con las disposiciones de la FER.



8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El Club organizador del encuentro deberá comunicar por teléfono (915414978, 915414988. E-mail: secretaria@ferugby.es; prensa@ferugby.es) inmediatamente (antes de pasar una hora de haber finalizado como máximo) el resultado del mismo a la Federación Española de Rugby.

El incumplimiento de esta Norma, será sancionada con MULTA de 90 Euros cada vez que se produzca.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO.-**

El Club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de Vallas Publicitarias en el caso de que la F.E.R., llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a Representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas.

La Instalación donde se dispute el encuentro deberá estar homologada por la Federación Autonómica a la que pertenece.

El Club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la F.E.R., un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la F.E.R. pueda realizar sus estudios al respecto.

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los jugadores de los Equipos participantes en esta Competición están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

Los clubes participantes en esta Fase de Ascenso correrán con los gastos de alojamiento y desplazamientos. La FER se hará cargo de los gastos de arbitrajes.

12º.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta Fase de Ascenso, se han de jugar los domingos por la mañana (el inicio será entre las 10,00 y las 13,30 horas), con el fin de facilitar el viaje de regreso a los Clubes que se desplazan, también podrán jugarse sábados por la tarde entre Clubes de la misma localidad u otros que de mutuo acuerdo lo soliciten.

13º.- **CONTROL DE LA COMPETICIÓN.-**

El control deportivo de la Fase de Ascenso a División de Honor B, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.



14º.- **OBSERVACIONES.-**

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la NORMA 7ª será sancionado como sigue:
- a).- El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7ª se sancionará con multa de 60 Euros cada vez que se cometa la infracción. Este Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - b).- La inasistencia de DELEGADO DE CLUB, se sancionará con multa de 60 Euros cada vez que se cometa la infracción. Este Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 60 Euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- La inasistencia de un Servicio de Médico y/o ambulancia, será sancionada con multa de 250 Euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no esta permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según Calendario fijado.

15º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR NÚM. 17, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno. Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 8 de abril de 2015

LA COMISIÓN DELEGADA

Rafael SEMPERE
Secretario General en funciones

Dirigido a: Clubes participantes.
Federaciones Autonómicas.